



Propuestas para el fortalecimiento de la cultura de paz en contextos penitenciarios latinoamericanos desde una perspectiva teórica

Jeniffer Abril De La Rosa Pérez^a
Cecilia Sarahi de la Rosa Vazquez^b

Como citar este artículo:

De La Rosa Pérez, J. A., & de la Rosa Vazquez, C. S. Propuestas para el fortalecimiento de la cultura de paz en contextos penitenciarios latinoamericanos. Eirene Estudios De Paz Y Conflictos. Recuperado a partir de <https://estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/307>

Recibido:

01 de febrero de 2025

Aprobado:

02 de abril de 2025

^aORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5788-8360>

Universidad Autónoma de Coahuila, Saltillo, Coahuila, México.

Licenciada en Ciencias de la Educación por la Universidad Autónoma de Coahuila. Estudiante de cuarto semestre de la Maestría en Investigación Social de la Universidad Autónoma de Coahuila. Correo electrónico: rosaabril@uadec.edu.mx

^bORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9440-4513>

Universidad Autónoma de Coahuila, Saltillo, Coahuila, México.

Doctora en Métodos Alternos de Solución de Conflictos (Facultad de Derecho y Criminología). Miembro del Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras, nivel uno. Línea de investigación para la paz y habilidades para la vida. Profesora Investigadora en el Centro de Investigación e Innovación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma de Coahuila. Correo electrónico: ceciliarosa@uadec.edu.mx

PROPUESTAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DE PAZ EN CONTEXTOS PENITENCIARIOS LATINOAMERICANOS DESDE UNA PERSPECTIVA TEÓRICA

Resumen

La cultura de paz requiere de acciones constantes para su fortalecimiento. En el caso de los contextos penitenciarios es necesario que se contemplen los diversos roles que participan en el mismo. De esta manera, se evidencian necesidades que asechan el ambiente en situaciones de prisión. Solo así, se puede tener en cuenta la oportunidad de brindar un equilibrio institucional, partiendo de la promoción de los valores humanos como el respeto, la tolerancia, la inclusión, la justicia, y la resolución de conflictos. El objetivo del presente estudio fue realizar una revisión teórica de las acciones actuales propuestas en torno a los contextos penitenciarios de cinco países latinoamericanos. La metodología empleada se atribuye a un entramado teórico con el propósito de abordar de manera general alternativas que contribuyan al desarrollo social desde una perspectiva humanista. Se enfatiza en el respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad desde su proceso de la reinserción social, dirigido a la resolución de conflictos y la supresión de la violencia entre las Personas Privadas de la Libertad, las familias, el personal penitenciario, y

la sociedad según sea el caso. Por lo cual, se concluye que, fortalecer la cultura de paz en contextos carcelarios de los países latinoamericanos revisados propician a que cada Persona Privada de la Libertad identifique, analice y emplee sus valores individuales para crear oportunidades de paz, priorizando en el compañerismo y la colaboración dentro de prisión.

Palabras clave: Cultura de paz, prisión, sociedad, derechos humanos, humanismo.

PROPOSALS FOR THE STRENGTHENING OF THE CULTURE OF PEACE IN LATIN AMERICAN PRISON CONTEXTS FROM A THEORETICAL PERSPECTIVE

Abstract

A culture of peace requires ongoing action to strengthen it. In the case of prison settings, it is essential to consider the diverse roles involved. This highlights the needs that plague the prison environment. Only in this way can we consider the opportunity to provide institutional balance, based on the promotion of human values such as respect, tolerance, inclusion, justice, and conflict resolution. The objective of this study was to conduct a theoretical review of current actions proposed in prison settings in five Latin American countries. The methodology employed is based on a theoretical framework with the aim of comprehensively addressing

alternatives that contribute to social development from a humanistic perspective. Emphasis is placed on respect for the human rights of persons deprived of liberty throughout their social reintegration process, aimed at conflict resolution and the suppression of violence among persons deprived of liberty, their families, prison staff, and society, as appropriate. Therefore, it is concluded that strengthening the culture of peace in prison settings in the Latin American countries reviewed encourages each person deprived of liberty to identify, analyze, and use their individual values to create opportunities for peace, prioritizing camaraderie and collaboration within prison.

Keywords: Culture of peace, prison, society, human rights, humanism.

INTRODUCCIÓN

En la mayoría de los casos, las personas que cumplen las leyes de la sociedad desconocen las situaciones que viven las personas que han corrompido la ley. Lo cual, lleva al desconocimiento del quehacer social en los efectos carcelarios. Por lo que el objetivo del presente trabajo teórico fue analizar las propuestas en contextos penitenciarios latinoamericanos para el fortalecimiento de la cultura de paz en las Personas Privadas de la Libertad [PPL]. Se conoce que cada país de los revisados orienta la composición de sus términos legales al contexto penitenciario, de tal manera, que parece interesante abordar algunos de los modelos propuestos mediante investigaciones en cuanto a la cultura de paz. Para así, por medio de esta revisión teórica, identificar las prácticas que se percibe puedan regular la convivencia entre la población privada de la libertad, el personal penitenciario y la sociedad.

Dicho estudio parte del significado de la cultura de paz desde diversas perspectivas, para después, desarrollar los elementos, características y acciones de lo que este proceso implica en diversos países. Por lo tanto, mediante este tejido utópico, se brinda la oportunidad de discernir una alternativa de rumbo que nuestro país pueda tener en relación a las implementaciones de una cultura de paz en el sistema penitenciario mexicano, basado en los Derechos Humanos [DDHH] de las PPL así como en la reinserción social llevada a cabo durante la estadía penitenciaria.

Cabe mencionar que el abordaje de dicho diseño es, del mismo modo, un entramado hacia una perspectiva socio-jurídica, puesto que la cultura de paz es una vía de transformación social y normativa, de tal manera, que se puntualizará sobre el propósito de ésta. Para el cumplimiento de la metodología empleada, se revisaron artículos con una antigüedad aproximada de 5 años de vigencia a partir del año actual, los cuales, se alinean con el objetivo de conocer con actualidad sobre el tema. Así mismo, es importante mencionar que se seleccionaron a 5 países para el análisis de dicho estudio, los cuales son: Perú, Ecuador, Colombia, Costa Rica y México, los cuales, cuentan con un mayor desarrollo en materia de cultura de paz aplicada en el contexto penitenciario.

Este enfoque además de ofrecer la resolución de conflictos, también parte de la fomentación de los valores que imperan principalmente entre el sistema carcelario. De tal modo, que se incentive a la reinserción social como un derecho humano de toda persona en situación de encarcelamiento. Los próximos apartados presentan un abordaje que pretende ser una herramienta para quienes deseen ser partícipes en la implementación de enfoques restaurativos que promuevan la transformación de contextos penitenciarios.

CULTURA DE PAZ EN CONTEXTOS PENITENCIARIOS

Según Fisas (2011), la paz es mucho más que la supresión de la guerra, más bien se involucra con el afrontamiento y la evasión de cualquier tipo de violencia, es la habilidad para transfigurar los conflictos, buscando la oportunidad ingeniosa de una eficaz comunicación. La Organización de las Naciones Unidas (1999 p. 2), menciona que la paz “no sólo es la ausencia de conflictos, sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos”.

La paz necesita obligatoriamente un respeto a todos los derechos humanos de manera conjunta y no aislada, en el que su garantía se vea aplicada a la par. Pues un derecho humano sin garantía no permite alcanzar el verdadero fin de proteger y preservar la dignidad humana (Cupil et al., 2023, p. 181). “Los derechos humanos son aquellas facultades o atributos que

poseen todos los seres humanos, sin excepción alguna, por la sola razón de su pertenencia al género humano” (Cabello et al., 2016, p. 49). “Para que haya una paz duradera es importante trabajar en conjunto con las organizaciones internacionales, nacionales, estatales y municipales, con el objetivo de transformar los conflictos, construir la cultura de la paz a través de los métodos alternos...” (Castro, 2018, p. 73).

La construcción de paz es también la posibilidad de ser y hacer desde lo propio, desde lo autorreferencial que permite reafirmar quién se es, a nivel individual y colectivo. La reconciliación también supone una comprensión de la identidad y que permita comprender que «la paz es entender lo que somos» (Ossa et al., 2021, p. 14). “Una auténtica y verdadera cultura de paz será aquella que se sustente en los principios del respeto a los derechos humanos, de la democracia y del desarrollo. Sólo cuando esto sea realidad, conoceremos una auténtica forma de definir la paz” (Izquierdo, 2007, p. 174).

Las manifestaciones de la Cultura de Paz constituyen un principio fundamental para prevenir cualquier tipo de violencia, visibilizando la presencia en nuestras vidas de múltiples situaciones pacíficas que nos permiten gestionar los conflictos de modo no violento, capacitándonos para seguir construyendo espacios y situaciones de convivencia pacífica no exenta de conflictos, incluso cuando existan casos de violencia (Sánchez et al., 2019, p. 244). Explicando lo anterior, se comprende que este enfoque es el que busca principalmente la cultura de paz:

Una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:

- a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación;
- b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional;
- c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

- d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos;
- e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presente y futuras;
- f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo;
- g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres;
- h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;
- i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca a la paz (Organización de las Naciones Unidas, 1999 p. 3).

La humanidad está llamada a desarrollar una cultura de paz, para que de esta forma se pueda fomentar los valores y actitudes sociales que instauran y fortalecen la convivencia armónica entre individuos, y fortaleciendo los nexos que unen a una comunidad, creando individuos con una visión crítica las cosas y los acontecimientos lo que redundar en una sociedad más justa (Padilla, 2024, p. 79).

En la actualidad, la cultura de paz la define Cornelio (2019) como la conformación de distintos tópicos provenientes de los derechos humanos con el factor principal a la no violencia. Así mismo, la cultura de paz para Cornelio es la conformación de distintos principios que conforman los derechos humanos. Donde la violencia es comprendida como el uso desmedido del dominio, de la agresión física entre el individuo mismo u otros, incentivando diversos daños, entre ellos los psicológicos, emocionales, etc.

La cultura de paz al menos para Rojas (2018, p. 2), forma parte del proceso de socialización, a través del cual se asimila un sistema de valores, habilidades, actitudes y modos de actuación, que reflejan el respeto a la vida, al ser humano, a la dignidad, al medio ambiente, propiciando el saber participar, valorar y convivir, rechazando la violencia,

evitando los conflictos, desde relaciones comunicativas asertivas, dialógicas y favorecedoras del desarrollo de relaciones empáticas entre las personas.

Mediante a estos principios, se percibe que la cultura de paz debe estar estrechamente relacionada con el quehacer social, pues como menciona Moreira Aguirre y otros autores (2019, p. 331) se requiere generar conciencia colectiva sobre la Cultura de Paz, contrariando la normalización de la violencia como un modelo de relación y venciendo las diferentes manifestaciones de esta. Para esto, los gobiernos juegan un rol importante, el reto es trabajar, no solo en la ausencia de la violencia física, sino también eliminar las causas de la injusticia, la pobreza, la exclusión, la xenofobia, el racismo entre otras, lo que supone un bagaje desde la cultura y la estructura como tal del Estado.

Otra de las intervenciones dirigida a la cultura de paz como bien menciona Morales (2024) es mediante un proceso que vaya desde la apreciación personal y comunal, dirigida a acciones no violentas y malignas. Para la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (2023 p. 14), la consolidación de una cultura de paz no es tarea exclusiva de las instituciones; depende de la participación de cada individuo. Puedes contribuir informándote sobre tus derechos humanos, adoptar valores como la justicia y la tolerancia en tu vida diaria, respetar la dignidad de todas y todos, y fomentar la armonía y el respeto en tu comunidad. Además, participar en actividades comunitarias y abrir espacios de diálogo también son formas efectivas de construir una cultura de paz. “... el respeto, la cooperación y la amistad son esenciales para promover relaciones de convivencia en armonía, lo que contribuye al contexto para la solución de conflictos de manera pacífica” (Calderón et al., 2024, p. 26).

La construcción y el desarrollo de una cultura de paz es una necesidad y un derecho para las sociedades del presente. La atención a las diferentes problemáticas relacionadas con la convivencia intrapersonal e interpersonal han hecho de la cultura de paz uno de los marcos conceptuales y metodológicos más saludables para la promoción de alternativas para la gestión de los conflictos a través de estos mecanismos que nos alejen de la violencia (Quintero et al., 2024, p. 52). Pues, en palabras de Izaguirre (2023), la cultura de paz es un enfoque que debe proporcionar mecanismos que erradiquen la violencia y que al mismo tiempo incite a los individuos y el contexto ciudadano al bienestar colectivo.

Como se puede reflexionar la cultura de paz promueve la defensoría de los derechos humanos, no obstante, sea a pesar de instituciones, que, aunado a lo anterior, involucra aspectos de cooperación entre los individuos, por medio de la práctica de valores encaminados a esta. Por lo cual, el presente entramado teórico pone énfasis en las instituciones carcelarias como portadoras de la resolución de conflictos entre los principales involucrados (personas privadas de la libertad, directivos y personal penitenciario) a través de la cultura de paz.

Enunciando lo anterior, resulta interesante, reflexionar sobre las técnicas punitivas en torno al cumplimiento de la pena que existían siglos anteriores, donde el castigo recaía sobre el cuerpo del acusado (ahora llamada persona privada de la libertad), donde era inexistente considerar a los derechos humanos. “La pena de prisión concibe, entonces, mecanismos y propósitos resocializadores” (Arboleda et al., 2021, p. 231). Es posible aspirar a un nuevo modelo penitenciario a partir del humanismo, porque las condenas superan la vida de los hombres; se trata de transformar los enfoques del castigo. En lugar de un esquema de reinserción, se podría hablar de la redignificación de las personas privadas de libertad, cuyo modelo apunta a una posibilidad para recobrar el sentido humanista del sistema punitivo en nuestro país (Tavira, 2024, p. 72).

Para Lares y sus colaboradores (2024), la cultura de paz en el contexto penitenciario se modificó a partir del siglo XXI, ésta tomó un rumbo dirigido a la dignidad de las personas privadas de la libertad [PPL]. Desde esta postura se involucra como primer agente, a la resignificación a través de la reinserción social.

PROPUESTAS DE CULTURA DE PAZ EN CONTEXTOS PENITENCIARIOS LATINOAMERICANOS

La tabla siguiente presenta las distintas perspectivas de abordar la cultura de paz a través de contextos penitenciarios latinoamericanos.

Tabla 1. Propuestas de la cultura de paz en contextos penitenciarios latinoamericanos.

País	Propuesta de cultura de paz
Lima, Perú.	<p>Construcción de la Cultura De Paz: la mentalización se los presos de un penal de Lima. La mentalización de los presos sobre una cultura de paz, se construyen desde sus miradas, a partir de múltiples factores, como la formación de valores, la educación en el hogar y en la escuela, la transmisión de información en los medios de comunicación, la comunicación misma entre la familia, los compañeros, etc., los cuales son pilares fundamentales para una buena convivencia, el respeto, la no violencia entre todos. Para ello, es importante contar con agentes socializadores, responsables como la propia familia, la comunidad, el estado y la política misma, como elemento que proponen las normas y leyes que regulen el comportamiento de las personas dentro de una sociedad. En este sentido, se infiere que los participantes tienen una concepción o mentalización consciente, sobre las distintas formas que coadyuben a la construcción de una cultura de paz, para que la sociedad sea más pacífica, colaborativa y con menos violencia (Huiare, 2022, p. 447).</p>
Ambato, Ecuador.	<p>El fundamento teórico-jurídico de la justicia restaurativa en el ámbito penitenciario aplicable al principio de convivencia y cultura de paz, es la verdadera rehabilitación social de la que habla todo el ordenamiento jurídico. Devolver a la sociedad una persona rehabilitada que contribuya con su avance y desarrollo, más no volver a cometer un acto criminal. Dentro de la justicia restaurativa existen tres postulados fundamentales: la reparación, la rehabilitación y la responsabilidad, sin los cuales, no se habla de un efectivo proceso restaurativo. El Estado ecuatoriano a través de sus autoridades combate los delitos y conflictos que existen dentro de los centros de rehabilitación social, a través de programas y terapias grupales, los que concienticen a los PPL respecto de una convivencia pacífica (Salas, 2023, p. 77).</p>

-
- Bogotá, Colombia. A continuación, se establecen recomendaciones comprometidas con mejorar las problemáticas que representan los obstáculos para la cultura de paz...
Fortalecer los programas psicosociales.
Es necesario impulsar en los establecimientos carcelarios programas de promoción de convivencia y prevención de enfermedades mentales ideados por el área psicosocial. Estos pueden enfocarse en desarrollar la tolerancia, la solidaridad y reconocer las diferencias. También, en formar y desarrollar experiencias mediadoras que sensibilicen y evidencien la importancia de convivir en forma armónica en un escenario multicultural, diverso, agreste y con limitaciones. Se enfatiza en la promoción y prevención de traumas psicológicos y enfermedades psiquiátricas causadas por la ansiedad y depresión (Gallardo, 2019, p. 12).
-
- Península de Nicoya, Costa Rica. Cultura de paz y expresiones artísticas con personas privadas de libertad.
Las acciones emprendidas dentro de la estrategia con el fin de alcanzar los objetivos planteados en el proyecto consistieron en la realización de actividades tales como talleres, charlas, juegos y presentaciones artísticas, bajo un enfoque ludo pedagógico en cinco áreas que, de acuerdo con nuestro planteamiento, deberían caracterizar el enfoque de una cultura de paz, tales como: historia de vida, mecanismos de negociación, comunicación libre y transformadora, resolución alternativa de conflictos, buen vivir y cultura de paz. Así, por ejemplo, mediante las diversas y variadas actividades que desarrollamos se estimularon rasgos y cualidades que conforman la identidad de las personas privadas de libertad: el sentido de pertenencia, el desarrollo de su propia afectividad y equilibrio emocional, para contribuir a una autoestima positiva y a la aceptación de sí mismo... Por ello, valoramos la implementación de la estrategia mediante la organización de actividades de expresión artística, que dan paso a la creatividad de la persona privada de libertad, que le permite expresarse libremente y enriquecerse de forma espiritual, mental, emocional y social a partir de la experiencia vivida, partiendo de sus características naturales y de un proceso lúdico (López et al., 2019, p. 106-107).
-

México

Mediación penitenciaria para una cultura de la paz.

La mediación penitenciaria es un mecanismo de gran relevancia al brindar a las personas privadas de la libertad una vía alterna para solucionar los problemas que derivan de la convivencia con otros internos o con las autoridades que les vigilan. Así las cosas, la mediación implica aprender y desaprender formas de relacionarse con los demás en donde por supuesto el respeto es la base de toda acción, la tolerancia, el diálogo, la escucha efectiva al igual que la búsqueda de soluciones. Pareciera que llevar a cabo un ejercicio de mediación es una tarea sencilla en donde únicamente hay que expresar lo que uno desea obtener de la otra parte interviniente, sin embargo, requiere de principios, de normas y sobre todo de un facilitador que coadyuve a contener impulsos, que oriente, que enseñe y practique el actuar bajo un sentido de paz. Luego, si se toma en cuenta que la condición de encarcelamiento genera altos índices de frustración y desesperación es más que evidente que la mediación penitenciaria se convierte en la vía idónea para solucionar conflictos y evitar que se generen nuevas disputas (Gómez, 2024, p. 145).

Cultura de Paz en el sistema penitenciario.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en su labor de protección y promoción de los derechos humanos en México, ha desempeñado un papel clave en la implementación de acciones orientadas a mejorar las condiciones de las personas en situación de privación de la libertad. En este contexto, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), adscrito a la CNDH, ha llevado a cabo diversas iniciativas que buscan fomentar una cultura de paz dentro de los centros de reclusión. Entre estas acciones, destaca la organización de talleres de cultura de paz, cuyo objetivo principal es promover el respeto, el diálogo y la resolución pacífica de conflictos entre los internos, así como entre el personal penitenciario. A través de estas actividades, la CNDH y el MNPT buscan no solo prevenir actos de violencia y tortura, sino también contribuir a la reintegración social de las personas privadas de la libertad (CNDH, 2023).

Gracias a “Cultura de paz” 555 personas privadas de la libertad accedieron virtualmente a cursos y talleres de bellas artes.

Este fin de semana recibieron constancias las 555 personas privadas de la libertad (ppl), en la Ciudad de México, que participaron en el programa “Cultura de Paz en el Sistema Penitenciario” impartido por la Secretaría de Cultura local, el cual consistió en cursos y talleres virtuales relacionados con las bellas artes, lo que ayuda a sus procesos de reinserción y la no reincidencia. Las personas beneficiadas se encuentran en diferentes centros penitenciarios de la capital, quienes tuvieron la oportunidad de acceder a cursos de música, teatro y danza; así como a tres diferentes talleres:

- Arte público y performance. Laboratorio de buen trato y arte correo;
- Arte público y sonoro. En el vientre del sueño.
- Arte y Literatura. La frontera indómita: rituales y primera infancia (Subsecretaría de sistema penitenciario, 2021).

Nota: Elaboración propia a partir de diversos autores.

Analizando la anterior tabla se visualiza que, en el caso de Lima, Perú, la cultura de paz se da a través de la mentalización de las personas privadas de la libertad [PPL], a través de la formación de valores. Dichos valores deben ser reconocidos ante la ley y deben estar dirigidos para todo aquello que constituye una sociedad pacífica, colaborativa y con menos violencia. Como se puede observar, en el caso de Ambato, Colombia, la justicia restaurativa es inherente al ejercicio de cultura de paz en el contexto carcelario. Este proceso restaurativo, compuesto por los tres elementos antes mencionados, involucran a concientizar a las personas privadas de la libertad por medio de terapias grupales.

Para Bogotá, Colombia, la cultura de paz debería ser fortalecida a través de los programas psicosociales. Es decir, coadyubar a la prevención de traumas psicológicos, para que, de esta manera, se genere un entorno de sana convivencia entre las personas privadas de la libertad. En el caso de la Península de Nicoya, Costa Rica, se tiene como prioridad a toda aquella actividad artística, pues de este modo se puede contribuir a la identidad de las PPL, de tal manera que propicie un equilibrio entre la autoestima, y la autoaceptación.

En el caso de México, la cultura de paz se propone a través de un mecanismo llamado mediación penitenciaria, la cual, ofrece a las PPL la oportunidad de la libre expresión. Aunado a esto, los principales valores como el respeto y la tolerancia fungirán como apoyo a la mediación, además de expertos calificados en dicho mecanismo, dando solución a conflictos y sobre todo previniendo el desarrollo de nuevos. También, en México, la CNDH propone a través del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura [MNPT], talleres en torno a la cultura de paz, mismos que promueven el respeto entre las PPL, contribuyendo a la par, a la reintegración social. Además, se menciona que, en México, la cultura de paz se fomenta a través de las Bellas Artes, pues mediante a esto, se posibilita a las personas privadas de la libertad a reinsertarse en sociedad y, por lo tanto, a no delinquir.

Como menciona Paz (2021), a pesar de las confusiones en el desarrollo de una cultura de paz es importante destacar el esfuerzo y la labor que diversas instituciones u organismos dedican a ella, todos estos lugares en los que se visualiza una mejor percepción del mundo. Anteponiendo la cultura de paz, sobre todo, en contextos carcelarios. La cultura de paz se atribuye desde una perspectiva de los aspectos valorativos de la persona, en donde señalan que la cultura de paz tiene que ver con características personales, como los valores, actitudes o incluso comportamientos de cada persona, viéndolo como una de las mayores metas de la humanidad... (Velandia et al., 2021, p. 513).

Conclusiones y propuestas

Al identificar el ámbito y la referencia que la persona privada de la libertad [PPL] plasma en sus actos del habla pueden retomarse en el diseño y ajuste de intervenciones que atiendan aspectos específicos como el trabajar consigo mismo, reconocer el impacto y los vínculos con otros, entre otros elementos, que a la vez contribuyan en este ejercicio humanizador orientado a la dignidad de la persona (Lares et al., 2024, p. 544).

Considerando lo anteriormente planteado, el reto de incluir la cultura de paz en contextos carcelarios debe ser la prioridad de todo país. Estos diversos mecanismos de solución plantean la idea de transformación a través de los valores. Los cuales, fungen como soporte a la sana convivencia, a la resolución de conflictos y, sobre todo, en la prevención de actos de violencia entre las mismas personas privadas de la libertad y el personal penitenciario.

Sin embargo, no se debe olvidar del todo, que, la cultura de paz también coadyuva a la reinserción social, ya que brinda las herramientas necesarias para el desarrollo del individuo durante y después de la estadía penitenciaria. Y, como se observó, en los distintos países latinoamericanos revisados, es importante tomar en consideración la labor psicológica como primer factor de cambio entre las personas privadas de la libertad y los involucrados en el contexto carcelario. Dicho aporte puede contribuir, por ejemplo, mediante un proceso socio-jurídico de la justicia restaurativa, pues con ello, se toma en cuenta los mecanismos de cultura de paz, pero también, de los lineamientos legales que amparan a esta población.

En México el objetivo de la reinserción social apunta al fomento de la cultura de paz, como se planteó, existen aportes a ésta por medio de la mediación penitenciaria, que, si bien es cierto, disminuye la violencia y da paso al respeto mutuo entre las personas, que, aunque estén bajo el mismo contexto penitenciario, son distintas entre sí. Del mismo modo, estos mecanismos aportan a la persona privada de la libertad, una serie de habilidades para enfrentar los retos posteriores a su liberación, aprender y desaprender las formas de relacionarse con los otros, dando apertura a un diálogo mayormente consolidado. Entonces, decir que no existen herramientas para la sana convivencia entre las personas privadas de la libertad y su entorno sería caer en una falacia, pues la efectividad y el cumplimiento de dichas herramientas son el compromiso que toda institución penitenciaria y sociedad deberían llevar a cabo, introduciendo incentivos dirigidos hacia la resolución de conflictos, en sus diversas manifestaciones sobre la cultura de paz, tal y como se observa a continuación.

Tanto la mediación, la negociación, la conciliación y el arbitraje constituyen mecanismos extrajudiciales de resolución de conflictos que se tornan ágiles, oportunos, sin desgaste emocional y económico para que la ciudadanía pueda solucionar sus controversias y buscar consensos que satisfagan a las partes (Santillán et al., 2021, p. 590). El fomento de la Resolución Pacífica de Conflictos significa sentar los cimientos para que el ser humano vaya aprendiendo y apreciando formas de vida pacíficas, pero al mismo tiempo, críticas no pasivas, armónicas, pero no conformistas, comprometidas con la defensa de los derechos humanos, pero abiertas al cambio, sensibles mas no débiles, no dependientes, ni indiferentes. Construye nexos de paz, mas no a cualquier precio, ya que la paz positiva o justicia social

implica la defensa activa de los derechos inalienables de todos los seres humanos (Pérez, 2017, p. 118).

Que la institución penitenciaria, el Estado y la sociedad se involucren en el buen regulamiento de las prisiones trae la posibilidad de disminuir la tasa de reincidencia delictiva. Pero, sobre todo abre la posibilidad de erradicar los estigmas que las personas privadas de la libertad cargan desde el encarcelamiento hasta su liberación. Coadyuvando de tal modo, que, cada individuo privado de la libertad adopte un sentido humanístico a través del ejercicio de cultura de paz, y que este sentido vaya de lo personal hasta lo colectivo. Pues como menciona Enjuanes y sus colaboradores (2024, p. 98), “desde esta perspectiva, el tratamiento penitenciario debe orientar las acciones hacia la mejora de las competencias personales que permitan, además de evitar cometer un nuevo delito, que la persona pueda vivir en comunidad”.

Con esto, se busca que las directrices gubernamentales en materia penitenciaria diseñen, promuevan y apliquen políticas públicas encaminadas a erradicar la discriminación a esta población, partiendo de los distintos propósitos que tiene la reinserción social, y desde luego, abarcando la estadía penitenciaria, así como también la liberación. De tal modo, se pretende priorizar en el equilibrio de una convivencia pacífica dirigida a las PPL y el personal penitenciario, promoviendo en los internos valores dirigidos hacia una cultura de paz, mismos que puedan ser replicados en el exterior una vez cumplida su condena.

TRABAJOS CITADOS

Arboleda, F. L. T., & Nieves, H. C. (2021). Hacia el retroceso de la prisión: retos y posibilidades de las penas alternativas y extramurales en Colombia. *Cárcel, derecho y sociedad: Aproximaciones al mundo penitenciario en Colombia*, 205.

Cabello, T., Carmona, V., Gorjón, G., Iglesias, O., Saénz, L., & Vásquez, G., (2016). Cultura de paz. *Universidad Autónoma de Nuevo León*. ISBN e-book: 978-607-744-445-9. [cabello-et-al_cultura_de_paz.pdf](#)

Calderón García, R., & Jiménez Torres, J. A. (2024). Cultura de paz en estudiantes universitarios: una mirada

- a través de la teoría de representaciones sociales. *RIDE. Revista Iberoamericana para la Investigación y el Desarrollo Educativo*, 14(28). <https://doi.org/10.23913/ride.v14i28.1847>
- Castro Álvarez, F., (2018). CONFLICTO COMO MOTOR DE CAMBIO Y SU IMPACTO EN LA CULTURA DE PAZ. *Eirene estudios de paz y conflictos*, (1), 59-75. <https://www.redalyc.org/comocitar. oa?id=675971333006>
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2023). https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-01/PG_014.pdf
- Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2023). *Informe de cultura de paz en el sistema penitenciario*.
- Cupil Perez, P., & López Hernández, A. (2023). El reto de la cultura de paz en el derecho penal en México. *Ius ComitiãLis*, 6(12), 175-192. <https://doi.org/10.36677/iuscomitialis.v6i12.22198>
- Enjuanes, J., Pérez Pollero, M., Palasí, E., Lema, R., & Morata, T. (2024). Ocio educativo en espacios penitenciarios: deporte, cultura y recreación en los procesos de reinserción social. *Cuadernos Del Claeh*, 43(119), 85–101. <https://doi.org/10.29192/claeh.43.1.8>
- Fisas, V. (2011). Educar para una cultura de paz. *Quaderns de construcció de pau*, 20(1), 2-10. educar_cultura_paz.pdf
- Gallardo, M. (2019). Obstáculos para una cultura de paz penitenciaria. *Revista Investigare*. <https://revista-investigare.uexternado.edu.co/>
- Gómez, B. (2024). Mediación penitenciaria para una cultura de la paz. *Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos en Clave de Derecho Humanos*. [Mediación penitenciaria para una cultura de la paz - Dialnet](#)
- Huaire-Inacio, E. J., Marquina-Lujan, R. J., Horna-Calderon, V. E., & Villamar-Romero, R. M. (2022). Construcción de la cultura de paz: la mentalización de los presos de un penal de Lima. *Encuentros. Revista De Ciencias Humanas, Teoría Social Y Pensamiento Crítico*, (16), 435-450. <https://www.aacademica.org/edson.jorge.huaire.inacio/101>
- Izaguirre, G. A. (2023). Cultura de la paz en México: culture of peace in Mexico. *Revista Electrónica de Derecho RED: Derecho, Sociedad y Política*, 1(2), 12-22. [CULTURA DE LA PAZ EN MÉXICO: CULTURE OF PEACE IN MEXICO | Revista Electrónica de Derecho RED: Derecho, Sociedad y Política](#)
- Izquierdo Muciño, M. E., (2007). Por una cultura de paz. *Espiral*, XIV(40), 157-175. <https://www.redalyc.org/comocitar. oa?id=13804006>

- Landero, E. C. (2020). Bases fundamentales de la cultura de paz. *Eirene Estudios De Paz Y Conflictos*, 2(3), 9–25. Recuperado a partir de <https://estudiosdepazyconflictos.com/index.php/eirene/article/view/63>
- Lares, K. V., Cantero, M., Martínez, L., y Guzmán, J. C. (2024). Resignificación de palabras en el contexto penitenciario, hacia una cultura de paz y sanación. *Revista De Ciencias Sociales*, XXX (Número Especial 9), 533-546. [Resignificacion-de-palabras-en-el-contexto-penitenciario-hacia-una-cultura-de-paz-y-sanacion.pdf](#)
- López, D. C., Navarro, J. D. G., Rojas, H. M., & Cárdenas, J. V. (2019). Cultura de paz y expresiones artísticas con personas privadas de libertad en el Centro de Atención Institucional Calle Real (Liberia) y en el Centro Semi-Institucional (Nicoya). *Universidad en Diálogo: Revista de Extensión*, 9(1), 95-109. <http://hdl.handle.net/11056/25903>
- Morales, S. K., & Morales, M. K. (2024). Cultura de paz en medio de una creciente Violencia Social Peruana. *Revista Venezolana de Gerencia: RVG*, 29(105), 36-48. [Cultura de paz en medio de una creciente Violencia Social Peruana - Dialnet](#)
- Moreira Aguirre, D. G., & Aguirre Burneo, M. E. (2019). Desarrollo de un modelo de promoción de ciudadanía y convivencia para una cultura de paz. *Revista De Cultura De Paz*, 3, 299–315. Recuperado a partir de <https://revistadeculturadepaz.com/index.php/culturapaz/article/view/59>
- Organización de las Naciones Unidas. (1999). *Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz*.
- Ossa, J. F. O., Romaña, E. P., & Villa, C. C. (2021). Paz es entender lo que somos: prácticas socioculturales de paz en Quibdó. *RHS: Revista Humanismo y Sociedad*, 9(1), 1. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7878108>
- Padilla, H. (2024). Sensibilización, concienciación y convivencia; una visión para la cultura de paz. *Investigación y creatividad*, 21(1), 67-81.
- Paz, L. L. (2021). La cultura de paz y su contribución a la resolución de los conflictos internacionales. *Revista de Paz y Conflictos*, 14(2), 250-266. <https://doi.org/10.30827/revpaz.v14i2.20997>
- Pérez Saucedo, J. B., (2017). Cultura de Paz y Métodos Pacíficos de Solución de Conflictos. *Revista CoPaLa. Construyendo Paz Latinoamericana*, (3), 109-120. <https://www.redalyc.org/comocitar/oa?id=668170990010>

- Quintero, L. A. M., & Martín, N. G. (2024). Gestión de conflictos y Cultura de Paz: investigación y aplicaciones en contextos formales e informales. *MSC Métodos de Solución de Conflictos*, 4(6), 09-14. <https://doi.org/10.29105/msc4.6-90>
- Rojas Bonilla, Elsa. (2018). The culture of peace and its importance in the citizen formation process of the Colombian educative context. *Varona. Revista Científico Metodológica*, (66, Supl. 1),. Recuperado en 20 de diciembre de 2024, de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S199282382018000300021&lng=es&tlng=en.
- Salas Serrano, S. D. L. Á. (2023). *Justicia Restaurativa penitenciaria en aplicación al principio de convivencia y cultura de paz* (Bachelor's thesis, Ambato, Ecuador: Pontificia Universidad Católica del Ecuador).
- Sánchez Fernández, S., Pérez de Guzmán, V., Rebolledo Gámez, T., & Rodríguez Casado, R. (2019). La cultura de paz y conflictos: implicaciones socioeducativas. *Collectivus, Revista De Ciencias Sociales*, 6(1), 235–250. <https://doi.org/10.15648/Coll.1.2019.13>
- Santillán, V. P. U., & León, A. A. J. (2021). ¿Cultura de paz o cultura adversarial en el Distrito Judicial del cantón Loja? *Sociedad & Tecnología*, 4(S2), 577-592. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS2.171>
- Subsecretaría de sistema penitenciario. (2021). <https://www.penitenciario.cdmx.gob.mx/>
- Tavira, A. (2024). El humanismo penitenciario como posibilidad para el modelo de redignificación del interno: el caso del taller de teatro en el programa Terapia ocupacional del Centro Federal de Readaptación Social Número 1 “El Altiplano”. *La Colmena: Revista de la Universidad Autónoma del Estado de México*, (121), 59-74. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9444821>
- Velandia Hernández, D., Villamizar Carrillo, D., Yáñez Serrano, C., & Rueda Carrillo, Y. (2021). Desarrollo humano y alternativas de cambio con perspectiva de cultura de paz en personal de las fuerzas públicas con pena privativa. *Conocimiento Global*, 6(2), 499-515. <https://doi.org/10.70165/cglobal.v6i2.488>